



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 84973	11/10/2019
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LOS OPERADORES DE CAMBIO:

Ref.: **Comunicación "A" 6812. Operaciones de Cambio. Fe de erratas..**

---

Nos dirigimos a Uds. en relación con la comunicación de la referencia, para subsanar errores de transcripción en los puntos 23.2.1.10., 23.2.1.12. y 23.2.1.13. de las instrucciones operativas, según el siguiente detalle:

- Punto 23.2.1.10.: donde decía "En el campo 25: debe integrarse con blancos hasta completar su longitud" debió decir "En el campo 25: debe integrarse con blancos hasta completar su longitud, excepto para el código de concepto B06 que deberá respetar lo previsto en el punto 23.2.1.13. de estas instrucciones.

- Punto 23.2.12.: donde decía "B0" debió decir "B05".

- Punto 23.2.13.: donde decía "deberá integrarse con ceros" debió decir "deberá integrarse con blancos"

Al respecto, les hacemos llegar las hojas que corresponden reemplazar en el texto ordenado de la Sección 23. de "Presentación de Informaciones al Banco Central".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Mariana A. Díaz  
Subgerente de Normas Contables y  
Regímenes Cambiarios

Silvina Ibañez  
Subgerente de Regímenes Prudenciales y  
Normas de Auditoría

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

**23.2.1.10. Boletos por cobros de exportaciones y pagos de importaciones – Boletos múltiples.**

Se deberá informar un registro por cada permiso de embarque o despacho a plaza incluido en la concertación de cambio. A esos fines, para los códigos de concepto B01 y B06 en los casos en que existan más de uno involucrados en el mismo boleto, se informará el detalle obrante en el Anexo al mismo consignando:

En el campo 6 “N° de boleto interno”: el número del boleto, que se repetirá en todos los registros que corresponda

En el campo 7 “N° de entidad compradora/vendedora – Secuencia boletos múltiples”: un número secuencial correlativo a partir del 00001 dentro de cada número de boleto.

En el campo 20 “Fecha de embarque/Fecha de cobro/Fecha de operación anulada”: la fecha de cobro para códigos de concepto B01 y fecha de embarque para el código de concepto B06.

En el campo 22 “Importe en moneda original”: el monto en divisas imputado a cada permiso de embarque/despacho a plaza incluido en el boleto.

En el campo 23 “Importe en moneda original”: el importe en pesos.

En el campo 24 “N° de oficialización para consumos de exportaciones/código de identificación del pago de importaciones/Código de identificación de operaciones asociadas a exportaciones de bienes: el número de permiso de embarque o de despacho a plaza o del ZFI, según corresponda.

En el campo 25: debe integrarse con blancos hasta completar su longitud, excepto para el código de concepto B06 que deberá respetar lo previsto en el punto 23.2.1.13. de estas instrucciones.

Los restantes campos se integrarán con los mismos datos para todos los registros que involucren a un mismo número de boleto (campo 6).

**23.2.1.11. Integración del campo “Fecha de embarque/Fecha de operación asociada a exportación de bienes/Fecha de cobro/Fecha de operación original”.**

Para las operaciones (A13) cursadas por los conceptos B01, B02, B03, B04 y SX se consignará en el campo 20 la fecha de recepción del cobro.

Para las operaciones (A11) cursadas por el concepto B06 se consignará en el campo 20 la fecha de embarque.

**23.2.1.12. Devoluciones de pagos anticipados y al contado de importaciones.**

Para las operaciones A13 cursadas por los conceptos B05 o B07 o B10 o B11, se consignará en el campo 20 la fecha en que se concretó la operación original a la que se refiere la devolución (es decir, la fecha consignada en el campo 3 para los conceptos B05 o B06 o B07 o B10 o B11 para operaciones A11). Este criterio se utilizará aún para aquellos casos en los que en la operación original el campo 20 fue integrado con la fecha de embarque.

Versión: 15a.	COMUNICACIÓN “A” 6812	Vigencia: 11/10/2019	Página 7
---------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

**Para la integración del campo 24 deberá contemplarse lo previsto en el punto 23.2.1.9. inc. c).**

**En estos casos, el importe en moneda original (en caso de ser la misma) debe ser igual o menor que el informado para los códigos de concepto B05, B06, B07, B10 y B11 en la operación original.**

**23.2.1.13. El campo 25 “N° formulario y de inversión del relevamiento de activos y pasivos externos” deberá integrarse para las operaciones cursadas con códigos de concepto B03, B06, B07, B08, B10, B11, SX, I01, I03 a I06, P01, P04 a P09 y P11 con tipo de operación A11 o A21. Se utilizará el formato “RRRRRRNNNNNNNNNN”, donde RRRRRR es el número del formulario registrado en el sitio [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar) (servicio BCRA – Relevamiento de activos y pasivos externos) y NNNNNNNNNN corresponde al número de inversión con el cual se declaró la operación. Cuando el número sea inferior a las posiciones exigidas, se consignarán ceros a la izquierda para alcanzar la longitud total. Ejemplo: una operación registrada con número de inversión N° 4 en el formulario 020302, el número a consignar es 0203020000000004.**

**En los casos de operaciones cursadas con los códigos de concepto indicados en el párrafo precedente que no se correspondan con cancelaciones de deuda que deban ser declaradas, deberá integrarse con blancos.**

### 23.3. Validación de la información.

Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>.

### 23.4. Diseños de registro.

Versión: 17a.	COMUNICACIÓN “A” 6812	Vigencia: 11/10/2019	Página 8
---------------	-----------------------	-------------------------	----------